EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 31 de julio de 2019

Nota EEN Nº 150

SEÑORA
CRISTINA A. GORALEWSKI, Presidenta
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 678, de fecha 25 de junio de 2019 (Expediente MH N° 53.757/19) por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN), a pedido del Instituto Forestal Nacional (INFONA); autorización para adquirir un vehículo para uso de la Institución, conforme al Decreto Nº 1145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión de fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019) analizó el pedido del INFONA, y resolvió autorizar la compra de un vehículo a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observaciones
Camioneta	Cerrada 4x4	1	Cuyo precio no supere G. 290 millones.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MESA DE ENTRADA
Fecha: 07 AGO. 2019 Exp. 2099
Lic. Fanny Aguilera
Hora: Firma:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
MESA DE ENTRADA GENERAL
EXPEDIENTE N°: 3726
FECHA: 06 AGO 2019
HORA: 09:00
N° DE FOLIO: 03
FIRMA
Patricia López, Jefa
Mesa de Entrada Sala de Archivo
Secretaría General

c.c. Don ***Denis Lichi****, Ministro de Agricultura y Ganadería.*
Anexo disposición administrativa

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 125

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 - ACTA N° 21, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 1 de agosto de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Instituto Forestal Nacional, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 53.757/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y sus propias necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte***. *Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH; a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor.*

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 125

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 - ACTA N° 21, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 99 y 67 de fecha 16 de abril de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2019 - Acta N° 21, autorizó al Instituto Forestal Nacional, para la adquisición de un equipo de transporte con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 193

Art. 1°.- Autorizar al Instituto Forestal Nacional, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2019 - Acta N° 21, para la compra de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observaciones
Camioneta	Cerrada 4x4	1	Cuyo precio no supere G. 290 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía